



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° - Entiéndase como Sociedades de Actividad Física a toda persona física o jurídica que funciona en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos y demuestre fehacientemente haber desarrollado como actividad económica principal en el último año, la actividad de Gimnasio.

Artículo 2° - Entiéndase por gimnasio, a los efectos de esta Ley, a toda institución y/o establecimiento en que se desarrollen actividades de gimnasia, artes marciales, entrenamientos funcionales, crosfit y similares, enseñanza no competitiva de disciplinas relacionadas, nado y las que puedan ser incorporadas por la reglamentación.

Artículo 3° - Declárase la Emergencia Económica para Sociedades de Actividad Física por 1 (un) año.

Artículo 4° - Exímese, a los sujetos de la presente ley, por el período que dure la emergencia sanitaria establecida por el Decreto 361/2020 del Poder Ejecutivo provincial para los sujetos comprendidos en el artículo 1 del pago de los siguientes tributos:

- a) Impuesto Inmobiliario,
- b) Impuesto a los Ingresos Brutos y,
- c) Impuesto de sellos.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Artículo 5° - Establécese el procedimiento de compensación impositiva por el cual la ATER cancelará saldos impagos con créditos a favor de los sujetos comprendidos en el artículo 1.

Artículo 6° - Suspéndase la aplicación del SIRCREB por el plazo establecido en el artículo 2.

Artículo 7° - Créase el Programa de Asistencia al Trabajo con la finalidad de compensar la totalidad de los saldos no contemplados en el Decreto Nacional 332/2020 para los sujetos contemplados en el artículo 1.

Artículo 8° - Créase el Programa de Asistencia a la Actividad Física, el cual se utilizara para el pago de alquileres.

Artículo 9 - Implementase por medio del agente financiero de la Provincia una línea de crédito para inversión productiva con dos modalidades de pago:

- a) Tasa 0% (cero): Esta línea de crédito se caracteriza por empezar a pagarse 1 (un) mes después de retomada la actividad y en un plazo de hasta 12 (doce) cuotas consecutivas con 0 (cero) por ciento de interés anual.
- b) Tasa 24% (veinticuatro): Esta línea de crédito se caracteriza por empezar a pagarse a los 3 (tres) meses de otorgado el crédito y en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas consecutivas con una tasa de interés de un 24 (veinticuatro) por ciento anual.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Artículo 10° - Suspéndase, por el periodo de la Emergencia establecido en el artículo 2, todo proceso judicial de embargo, inhibición o ejecución.

Artículo 11 - Establécese un proceso de Moratoria para pago de impuestos adeudados al que también podrán adherir aquellos que hayan tenido una moratoria vigente y con buen comportamiento de pago hasta diciembre de 2019.

Artículo 12 - Comuníquese, etc.

Manuel Troncoso
Diputado Provincial
Bloque PRO
Autor



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Como es de público conocimiento la declaración de pandemia del COVID-19 es una de las principales preocupaciones a nivel mundial en esta época y ha modificado visceralmente la forma de vida en la sociedad como la conocíamos hasta ahora.

El Gobierno Nacional y los gobiernos locales, han puesto la protección de nuestra salud por encima de cualquier otra cosa y nadie diría que eso no es correcto. Pero esta situación extraordinaria y de emergencia desemboca en otros males que al ser perdurables en el tiempo desembocan en situaciones no menos preocupantes como el cierre de innumerables comercios.

Cuando hablamos de comercios no es hablar de economía sino del sustento de muchas familias de manera directa, porque son la principal fuente de trabajo privado, y también de manera indirecta, ya que son la principal fuente de ingresos del Estado en materia impositiva.

La realidad de los comercios es muy variada, pero en general, no venía siendo buena con anterioridad al Distanciamiento Social Obligatorio y la flexibilización del mismo solo para algunos sectores ha generado la necesidad de medidas específicas para un sector que a lo largo de todo este periodo se ha visto totalmente imposibilitado de generar ningún tipo de ingreso como son los Gimnasios y Natatorios.

Un estudio de JP Morgan Chase Institute en los Estados Unidos indica que el promedio de las empresas tendría que cerrar sus persianas tras solo 27 días sin facturar.

En este estudio se relevaron 597.000 Pymes norteamericanas y descubrieron que la mitad de ella no tiene la suficiente “caja” para mantenerse a flote un mes como para



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

pagar salarios y el resto de los costos fijos. Si nos salimos del promedio hay muchas que no llegaban a los 13 días, y entre las más beneficiadas se encuentran las de Real State que llegarían a subsistir por 47 días. Todos plazos ya superados por los Gimnasios y Natatorios.

Tampoco está de más en un contexto como el actual remarcar la importancia de la actividad física y los beneficios que esta trae a nuestra salud, como lo reconoce la propia Organización Mundial de la Salud (OMS).

De acuerdo con la Asociación Americana de Medicina del Deporte, la generación actual (niños de 10 años, aproximadamente) es la primera que puede tener una expectativa de vida menor a la de sus padres. Esto es alarmante, pues quiere decir que en general, las personas nos estamos moviendo mucho menos.

De la misma manera que la obesidad se está volviendo una epidemia, la falta de actividad física también. Es una situación que afecta en muchos aspectos al ser humano, no solamente en la salud, sino también en la economía de los países.

Se calcula que para el 2030 la población estadounidense será prácticamente la mitad de lo activa que era en 1965; además, los costos por las consecuencias de la inactividad física seguirán elevándose cada vez más. En el 2008 el costo de la inactividad física en seis países (China, India, EU, Brasil, Reino Unido y Rusia) fue de más de 218,000 millones de dólares. Y se calcula que aproximadamente el 9% de las muertes actuales ocurren por la inactividad física.

Más específicamente en lo que refiere a COVID-19 la revista científica *The Lancet* publicó el último trabajo de un equipo liderado por el científico argentino Oscar Cingolani donde explica porque la obesidad se convirtió en el factor de riesgo más subestimado de la pandemia. Se trata de un estudio que demostró en 265 pacientes que los jóvenes con coronavirus tienen menos chance de entrar a una Unidad de Cuidados



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Intensivos (UTI) ya que la obesidad podría transformar la enfermedad COVID-19 en un caso grave en pacientes jóvenes. El estadio grave por coronavirus hasta ahora siempre se lo había vinculado con el adulto mayor, como el eslabón de mayor riesgo en esta pandemia, a menos que los menores tengan obesidad.

En relación a esto es para tener en cuenta que la manera más efectiva para combatir la obesidad es la de promover la actividad física y la buena alimentación en su conjunto. Es por esto que los gimnasios y natatorios deben ser considerados como parte del sistema de salud dentro de lo que es la salud preventiva.

Cerca de 6600 centros deportivos a lo largo del país, con algo más de 50 mil empleados trabajan por el bienestar psico-físico del 7% de la población, es decir, cerca de 3.500.00 de socios, con la distinción que la mayoría de los usuarios de nuestros servicios forman parte de la población económicamente activa (adultos, de entre 18 a 65 años).

Si bien son reconocidas las grandes cadenas y los centros deportivos con más de mil socios, la mayoría de los establecimientos se inscriben en el formato de PYMES, con una membresía del orden de los 100 a 200 socios, brindando muchas veces un trato casi personalizado.

Las distintas jurisdicciones del país exigen condiciones estrictas de habilitación y gestión de estos espacios, por lo cual, hasta los centros deportivos más pequeños, cuentan con personal profesional al frente y condiciones de higiene, ventilación y seguridad de comprobada eficacia para la salud. A punto tal que, si bien es recomendada la actividad al aire libre, las actividades dentro de los gimnasios son más seguras, controladas, en mejores condiciones de calefacción, ventilación e higiene que los espacios públicos,



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

En los últimos diez años, los gimnasios de todo el país se han convertido en verdaderos agentes de la salud en la población, promoviendo la actividad física y la adquisición de hábitos de vida saludable.

Como muchos otros sectores de actividad, los gimnasios y natatorios no estaba preparado para desempeñarse en medio de una pandemia tan contagiosa como las que están afrontando.

Sin embargo, la vinculación de los gimnasios y natatorios al mundo de la salud, así como su formación profesional y condiciones de habilitación, les permitirá readaptarse para poder operar en este escenario, e, incluso, convertirse en un factor para ayudar a controlar y combatir la pandemia.

Por todas estas razones es de inferir la vital importancia que tiene la supervivencia de estos establecimientos por lo que se propone la declaración de emergencia de la actividad y una serie de herramientas para paliar al menos una parte de la crítica situación actual.

Cabe aclarar que este proyecto cuenta con el trabajo del Sindicato de Trabajadores de Gimnasios (SITRGIM) y de gran parte del sector empresario de la actividad y es tomado del proyecto presentado por el Legislador de la Ciudad de Buenos Aires, Esteban Garrido, Bloque Vamos Juntos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Troncoso
Diputado Provincial
Bloque PRO
Autor